

BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE EL PROCESO DE ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS (REF. NUM. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008).

ACTA NO. 4

En uno de los salones de reuniones del Banco Agrícola de la República Dominicana, ubicado en la Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 A.M. del 15 de agosto de 2022, se reunieron los miembros Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución debidamente constituidos y presidido por el Sr. **Fernando Durán**, Administrador General y Presidente del Comité debidamente representado por el Sr. **Ricar M. Rodríguez**; **Yrene M. Mena**, Gerente de Tesorería; **Marlyn Rosario**, Directora Jurídica; **Hipólito Bazil**, Director de Planeación Estratégica, representado por **Leonidas E. Castillo**, Enc. de Investigación y Estudios; **Keren González** Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y **Naty Sabel Abreu**, Oficial de Cumplimiento del Banco; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente en funciones del Comité.

El presidente del Comité y miembro, **Ricar M. Rodríguez**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe final de evaluación de oferta económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de agosto de 2022 por los peritos evaluadores en el marco del procedimiento por comparación de precios para la ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS, por un monto programado estimado de **RD\$4,405,753.93** (Cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos con 93/100).

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación de oferta realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de las propuestas recibidas, y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la

Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante Ley No. 340-06), establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”.

CONSIDERANDO: Que se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme las recomendaciones realizadas por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de la oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y DESIGNACION DE PERITOS.

RESULTA: Que en comunicación de fecha 1ro. del mes de marzo de 2022 dirigida al Administrador General del Banco, Sr. **Fernando A. Durán**, vía la Directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, y suscrita por señores **Samuel De Moya, Luis J. Crispin, Carlos Ramos y Lorenzo González**, en su calidades de Encargado de la sección de Ingeniería, Supervisor de Ingeniería, Técnico de Ingeniería y Auxiliar de Mantenimiento (pintor), se solicita la autorización para iniciar el procedimiento de ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS por un monto programado de **RD\$4,405,753.93** (Cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos con 93/100), recibiendo dicha solicitud la aprobación requerida.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante comunicación de fecha 7 de junio de 2022, la Directora de Servicios Administrativos, **Solangy V. Mejía**, solicitó a la Gerente de Tesorería, **Yrene M. Mena**, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$4,405,753.93 (Cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos con 93/100).

RESULTA: Que, en fecha 18 de julio de 2022, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. 2022-000106 emitido por la Gerente de Tesorería, Licda. **Yrene M. Mena**, por un monto de **Cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos con 93/100 (RD\$4,405,753.93)**.

RESULTA: Que en fecha 19 de julio de 2022, este Comité de Compras y Contrataciones mediante Acta. No. 1 fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento por comparación de precios de bienes de referencia núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008, llevado a cabo para ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS.

CONSIDERANDO: Que conformidad con el numeral 4 del artículo 16 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.”*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.”*

VISTO: El expediente administrativo de este proceso de compra por comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008, que se encuentra disponible en los portales electrónicos del Banco y del órgano rector (DGCP).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 21 de julio de 2022 fue publicado el procedimiento por comparación de precios en cuestión, llevado a cabo para la ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS a través de los portales web del Banco y el portal transaccional de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por Internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el Órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006; modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

IV) SOBRE EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 1ro. de agosto de 2022 de acuerdo al horario y día establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de comparación de precios de referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008, fueron presentadas vía el portal transaccional web de la Dirección de Compra y Contrataciones Publicas (DGCP), las propuestas de las empresas: 1) **Russomar Soluciones Viales, SRL** (RNC #132294688), 2) **Inversiones Yang, SRL** (RNC # 101801808); 3) **Inversiones Globama, SRL** (RNC #130801177) y 4) **RIF Investment Group, SRL** (RNC #131653294); mientras que en la oficina de la Secretaria del Banco fueron recibidas las propuestas de las empresas: 1) **Conceptos Brycikei, SRL** (RNC #131714277), 2) **Pinturas Popular, S. A.** (RNC # 130211434), 3) **Tonos y Colores, SRL** (RNC # 101819693) y 4) **Ferretería Gofam, SRL** (RNC # 130262446).

RESULTA: Que, en fecha 1ro. de agosto de 2022 de acuerdo con la horario y día establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de licitación se llevó a cabo el acto de recepción de la propuesta física de los oferentes: 1) **Conceptos Brycikei, SRL**, 2) **Pinturas Popular, S. A.**, 3) **Tonos y Colores, SRL** y 4) **Ferretería Gofam, SRL** y la apertura y lectura de sus las ofertas técnicas (Sobre “A”) en presencia del Dr. **Juan Bautista Cuevas**, matriculado en el Colegio de Notarios bajo el número 4258, quien recogió toda la información e incidencias en Acta No. 10; y la presencia **Naty Sabel Abreu**, Oficial de Cumplimiento del Banco.

RESULTA: Que, en fecha 1ro. de agosto de 2022, copias de las ofertas técnicas (Sobre A) las empresas participantes: 1) **Russomar Soluciones Viales, SRL**, 2) **Inversiones Yang, SRL**; 3) **Inversiones Globama, SRL**, 4) **RIF Investment Group, SRL**, 5) **Conceptos Brycikei, SRL**, 6) **Pinturas Popular, S. A.**, 7) **Tonos y Colores, SRL** y 8) **Ferretería Gofam, SRL** (RNC # 130262446) fueron puestas a la disposición de la comisión evaluadora conformada por los señores: 1) **Luis Crispín**, Supervisor de la sección de Ingeniería; 2) **Carlos Ramos**, Técnico de Ingeniería, 3) **Lorenzo González**, Auxiliar de Mantenimiento (pintor), 4) **Argely Báez B.**, Encargada de Litigio de la Dirección Jurídica, y 5) **Lucia Rosario**, Técnico de Gerencia de Tesorería, a los fines de que evaluaran los aspectos técnicos y credenciales legales de dicha ofertas y emitir su dictamen sobre las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnicas

RESULTA: Que en fecha 2 de agosto de 2022 fue recibido en la unidad operativa de Compras y Contrataciones del Banco, el informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas emitido por los peritos designados al efecto y en

cual se determinó solicitar el subsanar la documentación de dichas ofertas correspondientes a las empresas **Inversiones Globama, SRL y Inversiones Yang, SRL.**

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 90 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.”*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compra y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de comparación de precios de referencia y ordena a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que conforme al numeral 14 del artículo 24 de la resolución Núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana de fecha 10 de junio de 2022 el Oficial de Cumplimiento Público de la institución debe: *“Asistir a las reuniones y actos de apertura del Comité de Comité de Compras y Contrataciones con voz, pero sin voto.”*

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de las propuestas por los representantes de las empresas oferentes de fecha 1ro. de agosto de 2022.

VISTO: El Acto notarial elaborado por la Dr. Juan B. Cuevas, Notario Público de fecha 1ro.de agosto de 2022.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido por la unidad operativa de compras y contrataciones en fecha 2 de agosto de 2022.

Sobre la Evaluación Definitiva de las Ofertas Técnicas

RESULTA: Que, vencido el plazo para la presentación de subsanables por parte de los oferentes notificados para subsanar, fueron remitidos los documentos subsanados a los peritos evaluadores para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que en fecha 8 de agosto de 2022, los peritos, conformados como comisión evaluadora, procedieron a emitir el informe definitivo sobre las ofertas técnicas del presente proceso de referencia núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008, determinándose el habilitar a los oferentes: 1) **Inversiones Yang, SRL**, 2) **Ferretería Gofam, SRL**, 3) **Tonos y Colores, SRL**, y 4) **Conceptos Brycikei, SRL** para la apertura de sus ofertas económicas (Sobre B) en razón de estos haber cumplido íntegramente con los requerimientos del pliego de condiciones; mientras que las empresas: 1) **Inversiones Globama, SRL**, 2) **RIF Investment Group, SRL**, 3) **Pinturas Popular, S. A.**, y 4) **Russomar Soluciones Viales, SRL** fueron descalificadas para la habilitación y apertura de sus ofertas económicas (Sobre B) en razón de no haber cumplido íntegramente con lo requerido en el pliego de condiciones específicas.

RESULTA: Que, en fecha 9 de agosto de 2022, el anteriormente citado informe de evaluación definitivo de las ofertas técnicas (Sobre A) fue aprobado mediante acto administrativo por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la unidad de compras y contrataciones notificar los resultados de dicho a los oferentes participantes del presente proceso de comparación de precios de obra para la ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público, quien se limitará a certificar el acto.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.”*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento No. 543-12 de Compras y Contrataciones No. 543-12: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

VISTO: El informe de evaluación definitivo de las ofertas técnicas (Sobre A) emitido por los peritos evaluadores en fecha 8 de agosto de 2022.

Sobre la Evaluación de Oferta Económica

RESULTA: Que en fecha 11 de agosto de 2022 se dio apertura y lectura de las ofertas económicas (Sobre "B") de las empresas: 1) **Inversiones Yang, SRL**, 2) **Ferretería Gofam, SRL**, 3) **Tonos y Colores, SRL**, y 4) **Conceptos Brycikei, SRL**, ante la presencia miembros del Comité de Compras y Contrataciones, **Naty Sabel Abreu**, Oficial de Cumplimiento del Banco y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. **Juan Bautista Cuevas**, matriculada en el Colegio de Notarios bajo el número 4258, quien recogió toda la información e incidencias del acto llevado a cabo del proceso de referencia núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008.

RESULTA: Que en fecha 12 de agosto de 2022 fue presentado por los peritos evaluadores ante este Comité de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas y recomendación de adjudicación sobre el presente proceso para la ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS, mediante dicho informe se hizo constar lo siguiente:

...

RECOMENDACIONES

*Esta comisión evaluadora tiene el deber y la obligación de exponer su punto de vista en torno a la evaluación y recomendación de la mejor propuesta presentada a ser adjudicada sobre proceso de referencia núm. **BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008** para la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETERO** tomando cuenta los aspectos económicos y técnicos de las ofertas, con el objetivo de seleccionar la propuesta que alcance la mayor puntuación total de acuerdo a lo establecido en pliego de condiciones específicas correspondiente.*

*Dado lo anteriormente expuesto, esta comisión recomienda al oferente **TONOS Y COLORES, SRL** como adjudicataria del proceso de la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS** (Ref. núm. BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008), atendiendo que esta empresa presentó una oferta técnica vinculada a todos los términos requeridos en el pliego de condiciones específicas del proceso y obteniendo la de mayor puntuación total de **83.42%**, por un monto total de **RD\$4,748,236.20** (Cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil, doscientos treinta y seis pesos dominicanos con 20/00).*

*Concluida esta parte, se da por terminado la informe evaluación de la ofertas técnicas y económicas y recomendación de adjudicación sobre la **ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS** referencia núm. **BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008**.*

POR LA COMISIÓN EVALUADORA

LUIS CRISPIN <i>Supervisor sección de ingeniería</i>	CARLOS J. RAMOS G. <i>Tecn. sección de ingeniería</i>
ARGELY BAEZ <i>Encargada de Litigio</i>	LUCIA ROSARIO <i>Técnica de tesorería</i>
LORENZO GONZALEZ <i>Auxiliar de mantenimiento</i>	



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' and 'XG'.



CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*

CONSIDERANDO: Que conforme establece el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante Decreto núm. 543-12, indica que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

VISTO: El acto notarial del Dr. **Juan Bautista Cuevas**, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 11 de agosto de 2022.

VISTO: El Informe de evaluación de las ofertas económicas (Sobre B) elaborado por los peritos designados y recibido por la unidad de compra y contrataciones en fecha 12 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 304-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.”*

CONSIDERANDO: Que el Banco agrícola de la Republica Dominicana (BAGRICOLA), debe garantizar que los procedimientos de contrataciones de servicios y obras que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el informe final de evaluación de oferta económica por los peritos designados en el marco del procedimiento por comparación de precios de referencia núm. **BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008** llevado a cabo para la ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS, por un monto programado estimado de **RD\$4,405,753.93** y un monto total de adjudicación de oferta recomendado de **RD\$4,748,236.20** (Cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil, doscientos treinta y seis pesos dominicanos con 20/00), lo cual representa un variación porcentual de **+7.77%**; este informe final de evaluación forma parte íntegra del presente acto administrativo.

SEGUNDO: ADJUDICA la propuesta del oferente **Tonos y Colores, SRL** (RNC # 101819693) la ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES FERRETEROS por un monto total de **RD\$4,748,236.20** (Cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil, doscientos treinta y seis pesos dominicanos con 20/00)

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados finales de este procedimiento de comparación de precios de referencia **BAGRICOLA-CCC-CP-2022-0008** a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones a realizar la publicación del presente acto en los siguientes portales web del Banco www.bagricola.gob.do y de la DGCP www.dgcp.gob.do.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana a las 11:50 AM de la fecha indicada en el inicio de la presente acta.



Ricar M. Rodríguez H.
Presidente del Comité



Marlyn Rosario
Directora Jurídica



Leonidas E. Castillo
En representación del Director de Planeación
Estratégica



Yrene M. Mena
Gerente de Tesorería



Keren González
Encargada de la oficina de Libre Acceso a la
Información

